



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PROTOCOLO PARA SOLICITAR EL PAGO DE TASAS DE PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS WOS Y SCOPUS

I. Objetivo:

Apoyar el pago por cargo de procesamiento de artículo (APC) en revistas indexadas WoS y Scopus a académicas/os e investigadoras/es de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

1. Beneficiarios:

Los beneficiarios de este fondo son: académicos/as e investigadores/as de jornada completa, media jornada o por horas, cuyos artículos aceptados en revistas indexadas WoS y/o Scopus requieran apoyo para el pago por cargo de procesamiento de artículos (APC).

2. Requisitos para solicitar el beneficio:

- a. Ser autor/a principal o de correspondencia de la publicación.
- b. La publicación debe estar afiliada a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- c. Podrán postular artículos de las siguientes bases de datos WoS:
 - i. Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED)
 - ii. Social Science Citation Index (SSCI)
 - iii. Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)
- d. Podrán postular artículos pertenecientes a las bases de datos de SCOPUS

3. Presentación de antecedentes:

- a. Los antecedentes serán recepcionados por la Dirección de Investigación entre el 1° y el 25 de cada mes. (direccion.investigacion@umce.cl)
- b. Los postulantes deberán entregar la siguiente información respecto del artículo:
 - i. Nombre de la revista
 - ii. Manuscrito aceptado por la revista.
 - iii. Documento de respaldo del valor total de las tasas de publicación de la revista
 - iv. Monto solicitado por los/as académicos/as o investigadores/as.

4. Monto a financiar:

- a. El monto máximo a financiar por pago de APC será de \$2.500.000,-
- b. Una vez aprobada la solicitud por la Dirección de Investigación, se solicitará la emisión del Invoice correspondiente, el cual debe venir a nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- c. Será responsabilidad del/a autor/a enviar el Invoice a la Dirección de Investigación para su tramitación.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

5. Exclusiones:

- a. No podrán solicitar el beneficio aquellas publicaciones que ya cuenten con el Invoice emitido.

6. Centro de Costo:

El pago de las tasas de publicación, se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos Centrales de Investigación, a cargo de la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.